

ACUERDO No. 24-CNR/2019. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho: Adquisiciones y Contrataciones. Fondos Internos. Inicio proceso sancionatorio. Informe sobre incumplimiento por entrega extemporánea de suministro de pintura, según Orden de Compra 0037873 de la sesión ordinaria número dos celebrada a las dieciséis horas con treinta minutos del treinta de enero de dos mil diecinueve; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez; y

CONSIDERANDOS:

I. Según memorando DE-GIM-01-1114/2018, de fecha 27 de noviembre del año pasado, la ingeniera Adriana Lizzette Cruz Quintanilla, supervisor de mantenimiento, de la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento, y Administradora de la Orden de Compra N° 0037873, informa sobre incumplimiento en el plazo de entrega de los productos contratados con el Contratista Julio Neftalí Cañas Zelaya, solicitando que se realice el trámite legal correspondiente por el supuesto incumplimiento, cuyo detalle se encuentra en el cuadro siguiente:

#	Orden de Com- pra	Contra- tista	Nombre del producto/ser-vicio	Plazo progra- mado para en- trega	Fecha que realizó la entrega	Monto base para cálculo de multa	Días en mora	Multa estimada en caso proceda
1	0037873	JULIO NEFTALÍ CAÑAS ZE- LAYA.	36 "Galones de Pintura trafico color amarillo" 12 "Galones de Pintura trafico color verde"	A más tardar el 17 de oc-	tubre de	\$1,539.00	9 días	\$13.85 Multa Legal \$30.42, que co- rresponde al 10% del salario mínimo del sector comer- cio (\$304.17), se- gún Art, 85 LACAP

II. Que la Administración, sobre la base del citado informe, de los artículos 82, Bis, letra c), 85 y 160, de la LACAP; 80 del RELACAP y lo dispuesto por el numeral 6.7 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública-UNAC, ha solicitado al Consejo Directivo: a) Tener por recibido el informe de incumplimiento de la Administradora de la referida Orden de Compra, atribuido al contratista Julio Neftalí Cañas Zelaya, por incumplimiento en el plazo de entrega de "36, galones de pintura trafico color amarillo" y "12, galones de pintura trafico color verde", b) comisionar a la Unidad Jurídica, para que inicie el debido proceso al citado contratista, por atribuírsele el supuesto incumplimiento en las obligaciones contractuales, por mora, de conformidad al informe presentado por la Administradora de la referida Orden de Compra;



BH



POR TANTO, el Consejo Directivo, con base en el informe de la Administradora de la orden de Compra N° 0037873, a lo solicitado por la Administración Superior; y en lo dispuesto por los artículos 82, Bis, literal c), 85 y 160, de la LACAP; 80 del RELACAP y demás disposiciones relacionadas;

ACUERDA: I) Tener por recibido el informe de la Administradora de la Orden de Compra N° 0037873, referente al incumplimiento atribuido al contratista Julio Neftalí Cañas Zelaya, por incumplimiento en el plazo de entrega, sobre el suministro detallado en el cuadro que antecede. **II) Comisionar** a la Unidad Jurídica, para que inicie el debido Procedimiento para la aplicación de sanciones a particulares, establecido en el artículo 160 de la LACAP, a la mencionada contratista, por atribuírsele el supuesto incumplimiento antes relacionado. Al estar concluido el respectivo procedimiento, esa Unidad deberá informar al Consejo Directivo, para emitir la resolución definitiva que corresponda. **III) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, cinco de febrero de dos mil diecinueve.

Rogelio Antonio Canales Chávez Secretario del Consejo Directivo